



Resolución Directoral Regional

N° 0904 -2019-DRELM

Lima, 12 Mar. 2019

VISTOS: los Expedientes N°s 62650, 63943, 64226, 64240, 64392, 64420, 64465, 64493, 64535, 64681, 64900, 65448-2018-DRELM y 713, 912, 942, 950, 961, 1014, 1075, 1119, 1248, 1759, 1996, 2006, 2484, 2500, 2643, 2650, 5381 y 5525-2019-DRELM, el Informe N° 044-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 001-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EIDP, el Informe N° 00030-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 489-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes señala que: *“Los IES y EES privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales. Las convocatorias para la admisión a los programas de estudios son responsabilidad de cada IES y EEST. La metodología de admisión la define cada institución, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad. En el caso de las EESP, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión en dichas instituciones, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad (...).”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobado por

Código : 07031965
Clave : F58B

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, precisa que los lineamientos académicos generales contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio, las orientaciones pedagógicas, así como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del referido Reglamento, señala que el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU;

Que, por otro lado, a través de los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, se busca regular y orientar la gestión pedagógica en los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, lo que permitirá a dichas instituciones educativas contar con una herramienta de gestión pedagógica para el diseño e implementación de programas de estudios pertinentes y de calidad orientados a la formación integral de sus estudiantes;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU, de fecha 29 de abril de 2015, que aprueba la “Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior”, establece que la misma tiene por finalidad *“(…) Brindar criterios que deben considerarse para el adecuado funcionamiento de los espacios y ambientes especializados requeridos en la infraestructura de locales de Educación Superior, de manera que se encuentren preparados para el uso de equipamiento informático, así como para el cumplimiento de las normas de seguridad y de inclusión que exige una enseñanza moderna en el marco de los planteamientos pedagógicos actuales adecuados a la realidad geográfica, urbana y rural en que se ubique la infraestructura.”*;

Que, a través de los Expedientes de Vistos, los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos y Privados por Convenio: “Antenor Orrego Espinoza”, “María Rosario Araoz Pinto”, “Argentina”, “Arturo Sabroso Montoya”, “Carlos Cueto Fernandini”, “Diseño y Comunicación”, “Gilda Liliana Ballivian Rosado”, “Huaycan”, “José Pardo”, “Juan Velasco Alvarado”, “Julio Cesar Tello”, “Luís Negreiros Vega”, “Lurín”, “Magda Portal - Cieneguilla”, “Manuel Arévalo Cáceres”, “Manuel Seoane Corrales”, “Misioneros Monfortianos”, “Ramiro Prialé Prialé”, “San Francisco de Asís”, “Villa María”, “Naciones Unidas”, “Trentino Juan Pablo II” (Convenio RDR N° 3991-2014-DRELM), “Nuestra Señora de Montserrat” (Convenio RDR N° 452-2014-DRELM), “Fe y Alegría 61” y “Fe y Alegría 75” (Convenio N° 173-2016-MINEDU), solicitaron la aprobación del número de vacantes para el proceso de admisión – 2019;

Que, a través del Informe N° 00030-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 11 de febrero de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, sostuvo que al contar con disponibilidad presupuestal, infraestructura y operatividad docente, según lo advierte el Informe N° 0001-2019-MINEDU/VMGI-DRELM,-OGESUP-EIDP del 07 de enero de 2019 e Informe N° 44-2019-MINEDU-VMGI-DRELM-OPP-EPP del 07 de febrero de 2019, corresponde aprobar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el número de vacantes para el examen de admisión del semestre 2019-I, de los 25 IES Públicos y Privados por convenio, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para*

su *adopción*”; en este contexto, resulta oportuno aplicar la eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, a fin de no lesionar derechos e intereses de buena fe de los estudiantes, ello por cuanto desde dicha fecha se viene ejecutando el proceso de admisión en los citados Institutos;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del citado TUO, que establece: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, inciso k), del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACUMULAR los Expedientes N°s 62650, 63943, 64226, 64240, 64392, 64420, 64465, 64493, 64535, 64681, 64900, 65448-2018-DRELM y 713, 912, 942, 950, 961, 1014, 1075, 1119, 1248, 1759, 1996, 2006, 2484, 2500, 2643, 2650, 5381 y 5525-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

ARTÍCULO 2.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 enero de 2019, el número de vacantes para el examen de admisión para el semestre 2019-I de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos y Privados por Convenio de Lima Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

1. IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
“Antenor Orrego Espinoza” Cuenta con 61 plazas docentes y 251 horas por bolsa	Público	Administración Industrial	02	80
		Computación e informática	03	120
		Contabilidad	03	120
		Electrónica Industrial	01	40
		Enfermería Técnica	02	80
		Técnica en Farmacia	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		TOTAL	15	600

2. IESTP ARGENTINA

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Argentina" Cuenta con 117 plazas docentes y 90 horas por bolsa.	Público	Administración	04	160
		Contabilidad	17	680
		Computación e informática	06	240
		TOTAL	27	1080

3. IESTP ARTURO SABROSO MONTOYA

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Arturo Sabroso Montoya" Cuenta con 34 plazas docentes y 280 horas por bolsa.	Público	Contabilidad	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Prótesis Dental	02	50
		Secretariado Ejecutivo	01	25
		Computación e informática	02	80
		TOTAL	09	315

4. IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Carlos Cueto Fernandini" Cuenta con 113 plazas docentes y 183 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80
		Administración de Empresas	02	80
		Contabilidad	02	80
		Técnica en Laboratorio Clínico	02	80
		Electrónica Industrial	02	80
		Electrotecnia Industrial	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Mecánica de Producción	02	80
		Metalurgia	01	40
		TOTAL	17	680

5. IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Diseño y Comunicación" Cuenta con 38 plazas docentes y 92 horas por bolsa.	Público	Comunicación Audio Visual	01	40
		Diseño de Interiores	02	80
		Diseño de Modas	02	80
		Diseño Publicitario	02	80
		TOTAL	07	280

6. IESTP FE y ALEGRÍA 61

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Fe y Alegría 61" Cuenta con 05 plazas docentes y 42 horas por bolsa.	Convenio	Producción de confecciones	01	30
		TOTAL	01	30

7. IESTP FE y ALEGRÍA 75

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Fe y Alegría 75" Cuenta con 10 plazas docentes y 66 horas por bolsa.	Convenio	Administración de hoteles y Restaurantes	01	40
		Producción de confecciones	01	40
		Planeamiento y control de Proyectos de Construcción	01	40
		TOTAL	03	120

8. IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Gilda Liliana Ballivian Rosado" Cuenta con 77 plazas docentes y 157 horas por bolsa.	Público	Administración de Empresas	02	80
		Computación e informática	02	80
		Construcción Civil	01	40
		Contabilidad	02	80
		Electrónica Industrial	02	80
		Electrotecnia Industrial	02	80
		Mecánica Automotriz	01	40
		Mecánica de Producción	02	80
		Total	14	560

9. IESTP HUAYCÁN

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Huaycán" Cuenta con 23 plazas docentes y 388 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80
		Electrónica Industrial	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Total	08	320

10. IESTP JOSÉ PARDO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"José Pardo" Cuenta con 84 plazas docentes y 127 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	04	160
		Construcción Civil	01	40
		Electrónica Industrial	02	80
		Electrotecnia Industrial	02	80
		Mecánica Automotriz	04	160
		Mecánica de Producción	02	80
		Metalurgia	01	40
		TOTAL	16	640

11. IESTP JULIO CÉSAR TELLO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Julio Cesar Tello" Cuenta con 87 plazas docentes y 27 horas por bolsa.	Público	Administración de Empresas	02	80
		Computación e informática	02	80
		Contabilidad	04	160
		Electrotecnia Industrial	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Mecánica de Producción	02	80
		Secretariado Ejecutivo	02	80
		Total	16	640

12. IESTP JUAN VELASCO ALVARADO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Juan Velasco Alvarado" Cuenta con 36 plazas docentes y 274 horas por bolsa.	Público	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	02	80
		Contabilidad	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Técnica en Farmacia	02	80
		Mecánica Automotriz	02	60
		Total	10	380

13. IESTP "LURÍN"

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Lurín" Cuenta con 15 plazas docentes y 295 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80
		Contabilidad	02	80
		Prótesis dental	02	80
		Total	06	240

14. IESTP LUIS NEGREIROS VEGA

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Luis Negreiros Vega" Cuenta con 53 plazas docentes y 40 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80
		Contabilidad	02	80
		Electrónica Industrial	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Mecánica de Producción	02	60
		Total	10	380

15. IESTP MANUEL ARÉVALO CÁCERES

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Manuel Arévalo Cáceres" Cuenta con 36 plazas docentes y 70 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	03	120
		Enfermería Técnica	02	80
		Industria Alimentaria	02	80
		Total	07	280

16. IESTP MAGDA PORTAL

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Magda Portal Cieneguilla" Cuenta con 08 plazas docentes y 75 horas por bolsa.	Público	Administración de Servicio de Hostelería	02	80
		Total	02	80

17. IESTP MANUEL SEOANE CORRALES

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Manuel Seoane Corrales" Cuenta con 65 plazas docentes y 278 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80
		Contabilidad	02	80
		Electrónica Industrial	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Mecánica de Producción	02	80
		Química Industrial	02	80
		Total	14	560

18. IESTP MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"María Rosario Araoz Pinto" Cuenta con 113 plazas docentes y 55 horas por bolsa.	Público	Desarrollo de Sistemas de la Información	02	80
		Administración	02	80
		Contabilidad	04	160
		Construcción Civil	02	80
		Diseño Gráfico	02	80
		Diseño Publicitario	02	80
		Mecánica Automotriz	02	80
		Mecánica de Producción	02	80
		Secretariado Ejecutivo	02	80
		Total	20	800

19. IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Misioneros Monfortianos" Cuenta con 20 plazas docentes y 208 horas por bolsa.	Público	Desarrollo de Sistemas de la Información	02	80
		Mecatrónica Automotriz	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Total	06	240

20. IESTP NACIONES UNIDAS

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Naciones Unidas" Cuenta con 36 plazas docentes y 45 horas por bolsa.	Público	Cosmética Dermatológica	03	160
		Total	03	160

21. IESTP NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Nuestra Sra. de Monserrat", Cuenta con 08 plazas docentes y 100 horas por bolsa.	Convenio	Administración de empresas	02	70
		Contabilidad	01	35
		Total	03	105

22. IESTP RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Ramiro Prialé Prialé" Cuenta con 30 plazas docentes y 220 horas por bolsa.	Público	Administración de Redes y Comunicaciones	02	60
		Contabilidad	02	60
		Cosmética Dermatológica	02	60
		Enfermería Técnica	02	70
		Total	08	250

23. IESTP SAN FRANCISCO DE ASÍS

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"San Francisco de Asís" Cuenta con 20 plazas docentes y 70 horas por bolsa.	Público	Contabilidad	03	120
		Electrotecnia Industrial	01	40
		Total	04	160

24. IESTP TRENTINO JUAN PABLO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Trentino Juan Pablo II" Cuenta con 09 plazas docentes y 60 horas por bolsa.	Convenio	Computación e informática	02	80
		Industria Alimentaria	02	80
		Total	04	160

25. IESTP VILLA MARÍA

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2019-I	
			Sección	Vacante
"Villa María" Cuenta con 30 plazas docentes y 255 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80
		Cosmética Dermatológica	02	80
		Enfermería Técnica	02	80
		Industria Alimentaria	01	40
		Total	07	280

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR a los Institutos de Educación Superior Públicos y Privados por Convenio, señalados en el artículo precedente, realizar el proceso de admisión del semestre 2019-I, de acuerdo a las vacantes aprobadas.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede Regional, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a los Institutos mencionados, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, de conformidad con los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KCAT/D.DRELM
AAGCH/J.OGESUP
MAGF/ABOG.OGESUP